

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GRUPO SACYR, S.A." FORMULA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 2 DE ABRIL DE 2003 Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DIA 3 DE ABRIL DE 2003.

Madrid, 26 de febrero de 2003

Propuesta relativa al Punto Primero del Orden del Día: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de GRUPO SACYR, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002, así como de la gestión social de dicho ejercicio.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de GRUPO SACYR, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002, conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de GRUPO SACYR, S.A. en su reunión del día 13 de febrero de 2003.

En consecuencia, aprobar la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración de GRUPO SACYR, S.A. durante dicho ejercicio social.

Propuesta relativa al Punto Segundo del Orden del Día: Aplicación de resultados y distribución de dividendos.

Aprobar el pago de un dividendo adicional a cada una de las 164.622.546 acciones en circulación de GRUPO SACYR, S.A., excluyendo la autocartera, por un importe bruto de 0,054 euros por acción, con cargo a resultados. Dicho dividendo adicional incluye la atribución proporcional de los derechos económicos inherentes a la autocartera.

El pago de dicho dividendo se efectuará a partir del día 4 de abril de 2003.

Propuesta relativa al Punto Tercero del Orden del Día: Nombramiento y reelección de Consejeros por cumplimiento del plazo para el que fueron nombrados.

Se acuerda aprobar y ratificar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento como miembro del Consejo de Administración, efectuado por el sistema de cooptación, de PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L., por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General.

Propuesta relativa al Punto Cuarto del Orden del Día: Examen y aprobación, en su caso, de la escisión de la Sociedad SACYR, S.A., para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

- 1. Examen y aprobación, en su caso, del balance cerrado a 31 de Diciembre de 2.002 como balance de escisión.***

Aprobar el balance cerrado a 31 de Diciembre de 2.002 como balance de escisión.

- 2. Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de Escisión parcial de la sociedad SACYR, S.A. y de la escisión parcial de dicha sociedad por la que se segregaran los patrimonios afectos al desarrollo de las actividades de explotación y desarrollo de concesiones públicas y gestión y medio ambiente, que constituyen unidades económicas independientes, atribuyéndose los mismos a la entidad GRUPO SACYR S.A. en la forma determinada en el proyecto, sin que resulte preciso a estos fines realizar reducción de capital en la sociedad escindida (SACYR, S.A.), ni ampliación en la beneficiaria (GRUPO SACYR, S.A.).***

Aprobar el proyecto de Escisión parcial de la sociedad SACYR, S.A. y, por tanto, la escisión parcial de dicha sociedad por la que se segregaran los patrimonios afectos al desarrollo de las actividades de explotación y desarrollo de concesiones públicas y gestión y medio ambiente, que constituyen unidades económicas independientes, atribuyéndose los mismos a la entidad GRUPO SACYR S.A. en la forma determinada en el proyecto, sin que resulte preciso a estos fines realizar reducción de capital en la sociedad escindida, ni ampliación en la beneficiaria

Propuesta relativa al Punto Quinto del Orden del Día: Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de GRUPO SACYR, S.A. por VALLEHERMOSO, S.A., para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

- 1. Informe de los administradores sobre cualquier modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades que se fusionan acaecida, en su caso, entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión y la de la Junta General, todo ello según lo dispuesto en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.***
- 2. Examen y aprobación, en su caso, como Balance de Fusión, del balance cerrado a 31 de diciembre de 2002, previamente verificado por los Auditores de cuentas de GRUPO SACYR, S.A.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar como balance de fusión de GRUPO SACYR, S.A. el balance cerrado a 31 de diciembre de 2002, debidamente verificado con fecha 13 de febrero de 2003 por ERNST & YOUNG, S.L., Auditor de Cuentas de GRUPO SACYR, S.A., y aprobado por la Junta General bajo el Punto Primero del Orden del Día.

3. ***Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión y, en consecuencia, aprobación de la fusión por absorción de GRUPO SACYR, S.A. por VALLEHERMOSO, S.A., con extinción de la personalidad jurídica de GRUPO SACYR, S.A. y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a VALLEHERMOSO, S.A., todo ello ajustándose al Proyecto de Fusión, cuyas menciones mínimas se incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 234.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar en su integridad el Proyecto de Fusión por absorción de GRUPO SACYR, S.A. por VALLEHERMOSO, S.A., redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y aprobado por los respectivos Consejos de Administración en reuniones celebradas el día 29 de enero de 2003 (tanto el de GRUPO SACYR, S.A. como el de VALLEHERMOSO, S.A.), cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 31 de enero de 2003, y fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 13 de febrero de 2003.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 240 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar la fusión por absorción de GRUPO SACYR, S.A., con extinción de su personalidad jurídica y transmisión de su patrimonio en bloque a VALLEHERMOSO, S.A., como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de GRUPO SACYR, S.A., quedando la sociedad absorbente, VALLEHERMOSO, S.A., subrogada en todos los derechos y obligaciones de GRUPO SACYR, S.A., en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, de fecha 29 de enero de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Madrid y todo ello, conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y a la vista del informe del experto independiente DELOITTE & TOUCHE, S.A., emitido el 14 de febrero de 2003 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se incluyen a continuación los términos y circunstancias del presente acuerdo de fusión en virtud del cual VALLEHERMOSO, S.A. absorbe a GRUPO SACYR, S.A., todo ello ajustado al referido Proyecto de Fusión:

A) Identificación de las entidades participantes en la fusión.

VALLEHERMOSO, S.A. (Sociedad Absorbente)

VALLEHERMOSO, S.A. domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 83-85, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Anastasio Herrero Muro el día 5 de julio de 1921 con número de protocolo 1.234, con la denominación COMPAÑÍA MADRILEÑA DE CONTRATACIÓN Y TRANSPORTES, S.A., adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Aristónico García Sánchez, el 12 de julio de 1991, con el nº 2.218 de su protocolo, subsanada por otra del mismo Notario otorgada el 9 de enero de 1992 con el nº 28 de su protocolo, inscritas ambas en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de diciembre de 1991, al Tomo 1.884, Folio 66, Hoja M-33.841, Inscripciones 492ª y 493ª, y cambiada su denominación por la que hoy tiene en virtud de escritura otorgada el 29 de Enero de 1953 ante el Notario de Madrid, D. José Luis Díez Pastor con el nº 137 de su protocolo.

VALLEHERMOSO, S.A. está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.884, Folio 66, Hoja M-33.841.

El N.I.F. de VALLEHERMOSO, S.A. es A-28013811.

GRUPO SACYR, S.A. (Sociedad Absorbida)

GRUPO SACYR, S.A., domiciliada en Madrid, C/ Padilla 17, 2ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Pablo Durán de la Colina, el 20 de septiembre de 2002, con el nº 3.200 de su protocolo.

GRUPO SACYR, S.A. está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 18.002, Libro 0, Folio 192, Sección 8ª, Hoja M-311.126, Inscripción 1ª.

El N.I.F. de GRUPO SACYR, S.A. es A-83417204.

B) Procedimiento de fusión.

La operación de fusión proyectada consiste en la absorción de GRUPO SACYR, S.A. (sociedad absorbida) por VALLEHERMOSO, S.A. (sociedad absorbente), con extinción, mediante la disolución sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de GRUPO SACYR, S.A.

C) Modificaciones de los Estatutos sociales de VALLEHERMOSO, S.A.

Con independencia de la modificación del artículo 5 relativo al nuevo capital social resultante de la fusión y de la que se tratará en el Acuerdo siguiente, las modificaciones a introducir en los Estatutos sociales de VALLEHERMOSO, S.A. son las siguientes:

1. Se modificará el texto del artículo 1º, "Denominación social", dejándolo redactado en los siguientes términos:

" Artículo 1º Denominación Social.

La Sociedad se denominará "SACYR VALLEHERMOSO, S.A." y se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas y por las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables."

2. Se modificará el texto del artículo 2º, "Objeto social", dejándolo redactado en los siguientes términos:

" Artículo 2º Objeto social.

Constituye el objeto social:

- a) *La adquisición y construcción de fincas urbanas para su explotación en forma de arriendo o para su enajenación.*
- b) *La rehabilitación de edificios para su ulterior arrendamiento o enajenación.*
- c) *La compraventa de terrenos, derechos de edificación y unidades de aprovechamiento urbanístico, así como su ordenación, transformación, urbanización, parcelación,*

reparcelación, compensación, etc., y posterior edificación, en su caso, interviniendo en todo el proceso urbanístico hasta su culminación por la edificación.

- d) *La administración, la conservación, el mantenimiento y, en general, todo lo relacionado con las instalaciones y los servicios de fincas urbanas, así como los terrenos, infraestructuras, obras, instalaciones de urbanización que correspondan a los mismos en virtud del planeamiento urbanístico, ya sea por cuenta propia o ajena, y la prestación de servicios de arquitectura, ingeniería y urbanismo relacionados con dichas fincas urbanas, o con su propiedad.*
- e) *La prestación y comercialización de toda clase de servicios y suministros relativos a las comunicaciones, a la informática y a las redes de distribución energéticas, así como la colaboración en la comercialización y mediación en seguros, servicios de seguridad y transporte, bien por cuenta propia o ajena.*
- f) *La gestión y administración de espacios comerciales, de residencias y centros de la tercera edad, de hoteles y residencias turísticas, y de estudiantes.*
- g) *La contratación, gestión y ejecución de toda clase de obras y construcciones en su más amplio sentido, tanto públicas como privadas, como carreteras, obras hidráulicas, ferrocarriles, obras marítimas, edificación, obras del medio ambiente, y en general todas las relacionadas con el ramo de la construcción.*
- h) *La adquisición, administración, gestión, promoción, explotación en arrendamiento o en cualquier otra forma, construcción, compra y venta de toda clase de bienes inmuebles, así como el asesoramiento respecto a las operaciones anteriores.*
- i) *La elaboración de todo tipo de proyectos de ingeniería y arquitectura, así como la dirección, supervisión y asesoramiento en la*

ejecución de todo tipo de obras y construcciones.

- j) La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la Ley del Mercado de Valores, atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.*
- k) Gestionar servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.*
- l) La gestión de toda clase de concesiones, subvenciones y autorizaciones administrativas de obras, servicios y mixtas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y Municipio de las que sea titular y la participación accionarial en sociedades de aquellas.*
- m) La explotación de minas y canteras y la comercialización de sus productos.*
- n) La fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos, instalación de elementos y materiales de construcción o destinados a la misma.*
- o) Adquisición, explotación en cualquier forma, comercialización, cesión y enajenación de todo tipo de propiedad intelectual y patentes y demás modalidades de propiedad industrial.*
- p) Fabricación y comercialización de productos prefabricados y demás relacionados con la construcción.*
- q) La dirección y gestión de empresas filiales y sociedades participadas españolas y extranjeras, mediante su participación en los órganos de administración. La dirección estratégica y administrativa de sus sociedades filiales en España y en el extranjero, así como el asesoramiento jurídico, económico, contable, laboral,*

presupuestario, financiero, fiscal, comercial e informático de dichas sociedades.

Las actividades integrantes del objeto social descrito en los apartados anteriores podrán ser también desarrolladas indirectamente, a través de la participación en otras entidades o en sociedades con objetos idénticos o análogos."

3. Se modificará el texto del artículo 15º,
"Composición y designación. Requisitos para poder ostentar la cualidad de administrador",
dejándolo redactado en los siguientes términos:

"Artículo 15º Composición y designación. Requisitos para poder ostentar la cualidad de administrador.

El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a 9 ni superior a 18. Corresponde a la Junta General la determinación exacta de su número.

El Consejo de Administración, que regulará su propio funcionamiento, elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá designar hasta dos Vicepresidentes, quienes, en su caso, sustituirán al Presidente por el orden que establezca el propio Consejo de Administración. En ausencia o defecto de los Vicepresidentes, aquel será sustituido por el Consejero de más edad.

El Consejo designará, asimismo, un Secretario y podrá designar uno o más Vicesecretarios, para el desempeño de cuyos cargos no será necesaria la cualidad de miembro del Consejo de Administración, si bien en este caso no tendrán voz ni voto. En defecto o ausencia del Secretario y de los Vicesecretarios hará sus veces la persona que designe el Presidente o el que haga de sus veces.

El Consejo de Administración podrá también nombrar en su seno una Comisión Ejecutiva y uno o varios Consejero Delegados, sin que en ningún caso puedan ser objeto de delegación las facultades previstas en el párrafo 2º del número 1 del artículo 141 de la Ley.

Salvo el supuesto de cooptación previsto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, para ser administrador no será preciso ostentar la cualidad de accionista."

4. Se introducirá el artículo 15°. bis, "Comité de Auditoría", que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 15°. bis Comité de Auditoría.

1. *En el seno del Consejo de Administración se constituirá un Comité de Auditoría, formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicho Comité deberán ser consejeros no ejecutivos.*
2. *El Presidente del Comité de Auditoría será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros del Comité, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Comité de Auditoría contará asimismo con un Secretario, que no deberá ser necesariamente miembro del propio Comité, nombrado por éste.*
3. *El Comité de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:*
 - a) *informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia del Comité;*
 - b) *proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas;*
 - c) *supervisar los servicios de auditoría interna;*
 - d) *conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control;*

- e) *mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoria; y*
- f) *cualesquiera otras que le atribuyan los presentes estatutos o el Reglamento de Régimen Interno del Consejo.*
4. *El Comité de Auditoría se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o de la Comisión Ejecutiva.*
5. *El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.*
6. *El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar en su Reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la Ley."*

D) Tipo de canje de la fusión.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de VALLEHERMOSO, S.A. y GRUPO SACYR, S.A. será, sin compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente:

1 acción de VALLEHERMOSO, S.A., de UN euro (1 €) de valor nominal cada una, por cada 1,2765 acciones de GRUPO SACYR, S.A. de UN euro (1 €) de valor nominal cada una.

VALLEHERMOSO, S.A. utilizará las 37.917.190 acciones representativas de su capital social propiedad de GRUPO SACYR, S.A., a través de SACYR, S.A., las cuales se integrarán en el patrimonio de VALLEHERMOSO, S.A. como consecuencia de la fusión, para atender al canje de las acciones de GRUPO SACYR, S.A. derivado de la fusión. Debido a que dichas acciones no son suficientes para atender íntegramente las necesidades del canje, VALLEHERMOSO, S.A. realizará una ampliación de capital por importe de 91.046.810 euros.

E) Procedimiento de canje de las acciones.

El procedimiento de canje de las acciones de GRUPO SACYR, S.A., S.A. por acciones de VALLEHERMOSO, S.A. será el siguiente:

- (a) Acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades, verificado el correspondiente Folleto Informativo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones de GRUPO SACYR, S.A. por acciones de VALLEHERMOSO, S.A.
- (b) El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid. El plazo durante el que se podrá realizar el canje de las acciones no podrá ser inferior a un (1) mes.
- (c) Los titulares de acciones de GRUPO SACYR, S.A. deberán acreditar su condición de tales mediante entrega, en el lugar y a la entidad que señale la oportuna publicación, de los títulos o resguardos provisionales.
- (d) Las acciones de VALLEHERMOSO, S.A. que no hubiesen sido entregadas a accionistas de GRUPO SACYR, S.A. por no haber acudido éstos al canje dentro del plazo que se señale conforme a lo previsto en párrafo (b) del presente apartado, quedarán a disposición de sus titulares de conformidad con lo que se indique al respecto en la publicación antes referida.

- (e) Transcurridos tres (3) años desde el día en que las acciones de VALLEHERMOSO, S.A. se hayan puesto a disposición de los accionistas de GRUPO SACYR, S.A. sin haber sido canjeadas, se procederá a venderlas por cuenta y riesgo de los interesados a través de un miembro de la Bolsa y, en el caso de que, por cualquier motivo, hubiesen dejado de estar admitidas a negociación en un mercado bursátil, con la intervención de Notario. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.
- (f) Los accionistas que sean poseedores de acciones de GRUPO SACYR, S.A. que representen una fracción del número de acciones fijado como tipo de canje podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Las sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos a los efectos de facilitar dicha agrupación o transmisión de acciones.
- (g) Como consecuencia de la fusión, las acciones de GRUPO SACYR, S.A. quedarán extinguidas.

F) Fecha a partir de la cual las acciones entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales

Las nuevas acciones emitidas por VALLEHERMOSO, S.A. en la ampliación de capital referida en el apartado D) anterior darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de VALLEHERMOSO, S.A. a partir del 1 de enero de 2003.

En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, las acciones de VALLEHERMOSO, S.A. existentes previamente y las que se emitan para atender al canje participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

G) Fecha de efectos contables de la Fusión

Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de GRUPO SACYR, S.A. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de VALLEHERMOSO, S.A. el día 1 de enero de 2003.

H) Derechos especiales

No existen en GRUPO SACYR, S.A. acciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Las acciones de VALLEHERMOSO, S.A. que se entreguen a los accionistas de GRUPO SACYR, S.A. en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

I) Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes

No se atribuirá ninguna clase de ventajas en VALLEHERMOSO, S.A. a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

Finalmente, se aprueba la propuesta incluida en el Proyecto de fusión de someter la fusión acordada al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VIII y en la disposición adicional octava de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 110 de la referida Ley, la operación de fusión será comunicada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la forma reglamentariamente establecida.

Propuesta relativa al Punto Sexto del Orden del día: Prestar conformidad y aprobar, en lo menester, las modificaciones que se van a introducir en los Estatutos de VALLEHERMOSO, S.A. como consecuencia de la fusión y la correspondiente a la introducción del artículo 15°. bis (Comité de Auditoría), así como el aumento de capital que se acuerde para atender al canje de las acciones de GRUPO SACYR, S.A.

Se acuerda prestar conformidad y aprobar, en lo menester, las modificaciones que se van a introducir en los Estatutos sociales de VALLEHERMOSO, S.A. como consecuencia de la fusión y la correspondiente a la introducción del artículo 15°. bis (Comité de Auditoría), relacionadas y transcritas literalmente en el Acuerdo adoptado anteriormente por esta Junta General bajo el Punto Quinto del Orden del Día, así como el aumento de capital que la

Junta General de VALLEHERMOSO, S.A. acuerde para atender al canje de las acciones de GRUPO SACYR, S.A., en los términos de la propuesta de acuerdo sometida a dicha Junta General y que literalmente se transcribe a continuación.

“ Aumento del capital social en un importe de 91.046.810 euros, mediante la emisión de 91.046.810 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, como consecuencia de la fusión por absorción y en función de la ecuación de canje aprobada, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

- 1.- Se acuerda aumentar el capital de esta Sociedad en un importe de 91.046.810 euros mediante la emisión de 91.046.810 nuevas acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que serán íntegramente suscritas y desembolsadas como consecuencia de la fusión, para entregar las mismas a los accionistas de la Sociedad absorbida por canje de las antiguas acciones que dichos accionistas poseían en la Sociedad absorbida.
- 2.- Las nuevas acciones se emitirán con la prima de emisión que proceda por diferencia entre el valor neto contable del patrimonial recibido de GRUPO SACYR, S.A. según el balance de fusión y el nominal total del aumento de capital.
- 3.- Las nuevas acciones darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de la Sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2003. En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, las nuevas acciones de la Sociedad absorbente y las acciones existentes participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.
- 4.- Como consecuencia de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

“ Artículo 5º Capital social.

El capital social es de 245.810.851 euros y está representado por 245.810.851 acciones de un euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas."

- 5.- Se acuerda solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo)."

Propuesta relativa al Punto Séptimo del Orden del Día: Prestar conformidad y aprobar, en lo menester, la ratificación, cese y nombramiento de Consejeros de VALLEHERMOSO, S.A., así como la fijación del número de componentes de su Consejo de Administración, como consecuencia de la fusión.

Se acuerda prestar conformidad y aprobar, en lo menester, *la ratificación, cese y nombramiento de Consejeros de VALLEHERMOSO, S.A., así como la fijación del número de componentes de su Consejo de Administración, como consecuencia de la fusión*, todo ello en los términos de la propuesta de acuerdo sometida a la Junta General de dicha entidad y que literalmente se transcribe a continuación.

"Ratificación, cese y nombramiento, en su caso, de Consejeros. Fijación del número de componentes del Consejo de Administración, como consecuencia de la fusión. Sometimiento a condición suspensiva.

- 1.- Se acuerda aprobar y ratificar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil, los nombramientos como miembros del Consejo de Administración, efectuados por el sistema de cooptación, de los siguientes Consejeros, por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General:

- D. Matías Cortés Domínguez.
- D. Demetrio Carceller Arce.
- D. José Ramón Calderón Ramos.
- D. Luis Fernando del Rivero Asensio.
- D. Pedro Pablo del Corro García-Lomas.

Asimismo, se acuerda expresamente no ratificar el nombramiento como Consejero, por el sistema de cooptación, de D. Rafael del Pozo García, a petición propia, por lo que se acuerda su cese como Consejero de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados a la

Sociedad, a la que continuará vinculado en el ejercicio de sus actuales funciones ejecutivas.

- 2.- Como consecuencia de la fusión y tomando en consideración la nueva composición propuesta para el Consejo de Administración de la Sociedad resultante, se acuerda cesar como Consejero de la Sociedad a D. Antonio de Hoyos González, a petición propia, agradeciéndole de forma especial los extraordinarios servicios prestados a la Sociedad durante tantos años de vinculación a Vallehermoso, S.A. y reconociendo su admirable labor, trayectoria y dedicación como Consejero de esta Sociedad.
- 3.- Se acuerda fijar el número de Consejeros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad en 17, al amparo de lo previsto en el artículo 15º de los Estatutos Sociales.
- 4.- Se acuerda nombrar Consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas, por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General:
 - **D. Juan Abelló Gallo**, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 40, con DNI/NIF número 50.261.601-T.
 - **D. Ignacio Ezquiaga Domínguez**, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 89, con DNI/NIF número 2.251.277-V.
 - **D. Francisco Javier Gayo Pozo**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Padilla, número 17 – 2ª planta, con DNI/NIF número 5.225.994-A.
 - **Barón Georges Jacobs**, mayor de edad, casado, de nacionalidad belga, con domicilio en Bruselas (Bélgica), Allée de la Recherche, 60, con pasaporte belga número 065941/13662 en vigor.
 - **D. José Manuel Loureda Mantiñán**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Padilla, número 17 – 2ª planta, con DNI/NIF número 32.265.810-F.
 - **D. Manuel Manrique Cecilia**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Padilla, número 17 – 2ª planta, con DNI/NIF número 51.443.745-J.
 - **D. Juan Miguel Sanjuán Jover**, mayor de edad, casado, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Concejal García Feo, número 30, con DNI/NIF número 22.085.161-D.

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado por los siguientes Consejeros:

- D. Juan Abelló Gallo.
- D. Antonio Basagoiti García-Tuñón.
- D. José Ramón Calderón Ramos.
- D. Demetrio Carceller Arce.
- D. Matías Cortés Domínguez.
- D. José María Cuevas Salvador.
- D. Pedro del Corro García-Lomas.
- D. Luis Fernando del Rivero Asensio.
- D. Ignacio Ezquiaga Domínguez.
- D. Pedro Gamero del Castillo y Bayo.
- D. Francisco Javier Gayo Pozo.
- D. John Gómez Hall.
- Barón Georges Jacobs.
- D. José Manuel Loureda Mantiñán.
- D. Manuel Manrique Cecilia.
- D. Emilio Novela Berlín.
- D. Juan Miguel Sanjuán Jover.

- 5.- Se acuerda que la efectividad de los acuerdos señalados con los números 2, 3 y 4 anteriores quede condicionada, con carácter suspensivo, a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión por absorción de GRUPO SACYR, S.A. por parte de VALLEHERMOSO, S.A.”

Propuesta relativa al Punto Octavo del Orden del Día: Sometimiento a condición suspensiva del acuerdo adoptado bajo el punto Quinto del Orden del Día.

Se acuerda someter la validez y eficacia del acuerdo adoptado por esta Junta bajo el punto Quinto del Orden del Día, al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

1. Que las 37.917.190 acciones de VALLEHERMOSO, S.A. propiedad de GRUPO SACYR, S.A., a través de SACYR, S.A., sean transmitidas por esta última, adquiridas por GRUPO SACYR, S.A. y queden libres de cargas y gravámenes, con anterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura de fusión.
2. De conformidad con la normativa del Mercado de Valores, que la emisión de acciones que lleve a cabo VALLEHERMOSO, S.A. como consecuencia de la fusión cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Asimismo, se acuerda facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda dar por cumplidas o incumplidas las

anteriores condiciones suspensivas, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General.

Propuesta relativa al Punto Noveno del Orden del Día: Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos. En particular, atribución al Consejo de Administración de facultades para garantizar los créditos a los acreedores que hagan uso del derecho de oposición reconocido por la Ley y otorgar escrituras públicas de escisión y fusión, con la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda:

1. Facultar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, incluidas la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia, y, en particular, para:
 - a. Publicar, en la forma establecida en la Ley de Sociedades Anónimas, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas.
 - b. Garantizar los créditos a los acreedores que hagan uso del derecho de oposición en los términos que establezca la Ley de Sociedades Anónimas.
 - c. Otorgar la escritura pública de escisión, así como la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para la inscripción en el Registro Mercantil de la misma.
 - d. Otorgar la escritura pública de fusión, así como la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la incorporación del patrimonio de GRUPO SACYR, S.A. al de VALLEHERMOSO, S.A.

- e. Preparar y suscribir la comunicación previa y el Folleto Informativo relativo a la ampliación de capital que realice VALLEHERMOSO, S.A. para atender al canje derivado de la fusión y cualesquiera otros documentos que fueran pertinentes o necesarios con arreglo a la normativa del Mercado de Valores.
 - f. Determinar las condiciones y circunstancias conforme a las que se realizará el canje de las acciones de GRUPO SACYR, S.A. por acciones de VALLEHERMOSO, S.A., y entre otras, proceder a la amortización de las acciones que GRUPO SACYR, S.A. mantiene en autocartera, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del Proyecto de Fusión y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas; designar a una entidad que actúe como "agente" a los efectos de proceder al canje de acciones de GRUPO SACYR, S.A. derivado de la fusión; designar a una entidad que actúe como "agente de picos" a los efectos de facilitar el canje de aquellos accionistas que sean poseedores de acciones de GRUPO SACYR, S.A. que representen una fracción del número de acciones fijado como tipo de canje; y publicar los anuncios que determinen la fecha de inicio del canje y el procedimiento conforme al cual se llevará a cabo el mismo.
 - g. Delegar en el Consejero Delegado y/o a uno o más consejeros, y/o al Secretario del Consejo todas o parte de las facultades recibidas de esta Junta General en virtud de los precedentes acuerdos o de este Acuerdo Noveno.
2. Facultar al Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos, solidariamente y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente para elevar a público acuerdos sociales, pueda comparecer ante Notario y otorgar en nombre de GRUPO SACYR, S.A. las escrituras públicas, incluso de subsanación, aclaración y complemento, que sean necesarias o resulten convenientes en relación a los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.